PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306296205

PIB
08:59:25

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MABEL CRISTINA NARANJO GALVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43259769:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306296293

PIB
09:00:07

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9017686122:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 10:11:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017686122
Código de Verificación	901768612226111010144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 10:09:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43259769
Código de Verificación	432597692611101009 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:04 AM horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43259769**

Apellidos y Nombres: **NARANJO GALVIS MABEL CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 10:12:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43259769** y Nombre: **MABEL CRISTINA NARANJO GALVIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151307566** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:43 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43259769,** Apellidos y Nombres **NARANJO GALVIS MABEL CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONTRALORIA DE SAN ANDRES**, con NIT **800188052-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43259769 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2026 09:59 PM

Código Verificación: **6T28RF3ELB**

Válida hasta: **02/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT - CDSAI	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 25/03/2026
		Página: 1 de 2

DATOS PERSONA NATURAL

Apellidos:	Nombres:	CC☐ CE☐ TI ☐ RC☐ Otro☐	No.
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	
Oficio/Ocupación:	Profesión:	Teléfono:	Celular:
Dirección de residencia:	Municipio:	Departamento:	
Ingresos mensuales:	Egresos Mensuales:		
Activos (pesos):	Pasivos (Pesos):		
Patrimonio (pesos):	Otros ingresos (pesos):		
Concepto otros ingresos:			

DATOS PERSONA JURÍDICA

Razón social: Manar Soluciones Integrales S.A.S	NIT: 901768612-2	Correo electrónico: Mabelcris01@hotmail.com	
Tipo de empresa: SOCIEDAD	Tipo de sociedad: S.A.S.	Actividad económica: 7490	
Dirección oficina principal: Calle 70 C #94 a 14	Teléfono: 3127049785	Departamento Antioquia	Ciudad | Municipio Medellín
Naturaleza: Público ☐ Privado ☒ Mixto ☐	Actividad principal (RUT): 7490		

1. INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento: CC	Número de documento: 43259769	Lugar de expedición: Medellín	Fecha de expedición: 10/11/2000
Primer apellido: Naranjo	Segundo apellido: Galvis	Nombres: Mabel Cristina	
Número de contacto: 3127049785	Dirección de domicilio: Calle 70 C #94 a 14		
Departamento: Antioquia	Ciudad | Municipio: Medellín	Correo electrónico: mabelcris01@hotmail.com	

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS 10% DEL CAPITAL, APORTE O PARTICIPACIÓN

Documento de identidad:	Razón social o nombre completo:	% Participación:
Documento de identidad:	Razón social o nombre completo:	% Participación:

¿Maneja recursos públicos? Si ☐ No ☒	¿Tiene reconocimiento público? Si ☐ No ☒	¿Ejerce algún grado de poder público? Si ☐ No ☒
¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta? Si ☐ No ☒	¿Cuál?	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso mensual: $5.700.000	Otros ingresos mensuales: $ 0	Total ingreso mensuales: $5.700.000	Total egresos mensuales:
Total activos: $37.488.115	Total pasivos: $688.683	Información financiera a corte: 31-12-2025	
Indique el concepto de otros ingresos:			

4. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria: Bancolombia	Número de cuenta: 31643981320	Tipo de cuenta: Ahorros
Entidad bancaria:	Número de cuenta:	Tipo de cuenta:
Entidad bancaria:	Número de cuenta:	Tipo de cuenta:

5. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera? Si ☐ No ☒	Tipo de cuenta:	
	¿Cuál?:	

6. INFORMACIÓN BANCARIA

¿Tiene productos financieros en moneda extranjera?	Tipo de producto:	Número de producto:
Sí ☐ No ☒	Entidad financiera:	País:

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal, los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla con cualquier cambio.

4. De manera irrevocable autorizo a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.

6. Eximimos a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, sus representantes legales y administradores de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación de este provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

8. DECLARACIONES ADICIONALES

¿Ha sido condenado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	¿Ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton?
Sí ☐ No ☒	Sí ☐ No ☒
¿La empresa o alguno de sus accionistas ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	**¿La empresa o alguno de sus accionistas ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton?**
Sí ☐ No ☒	Sí ☐ No ☒

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA como tratante de los datos obtenidos durante la ejecución de su objeto misional y a través de los diferentes canales de recolección, solicita de su autorización para realizar el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán incorporados en nuestra base de datos.

La información y datos personales suministrados a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de seguridad informática establecidas en:

Los datos personales obtenidos serán usados en forma exclusiva para el cumplimiento de nuestra misión institucional y la debida prestación de servicios a la ciudadanía.

Sí ☒ No ☐

10. CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documentó:



Firma

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

SIGLA	NIT No. 901768612-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN	TIPO	CLASE
NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? NACIONAL	[ ] (VER AL RESPALDO)	[ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO MEDELLÍN	DIRECCIÓN CALLE 70 C # 94 A 14	
TELÉFONOS 3127049785	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADDES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS	2
3 ASESORÍAS JURÍDICAS	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ASOCIACIÓN PRODUCTORA DE QUESOS DE ANORI ASPROQUEMA		X	3104543778	31 de julio de 2025	$250.000.000
JDELTA INGENIERÍA S.A.S.		X	3113548031	15 DE ABRIL DE 2024	$210.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X [ ] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO43259769	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X [ ] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ SIN RESTRICCIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO X [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 22/10/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

43.259.769

NUMERO

NARANJO GALVIS

APELLIDOS

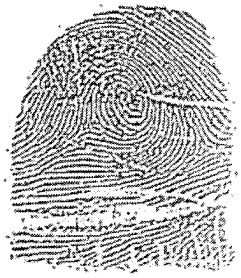
MABEL CRISTINA

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1982

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

10-NOV-2000 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0112100-18161733-F-0043259769-20071124 00642 07328A 02 23699424D

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-22 15:38

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MABEL	CRISTINA	NARANJO	GALVIS

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	43259769

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	ABEJORRAL

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA

Dirección: ["Carpenter Yard, Edificio OCCRE - Piso 3"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$5.700.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$37.488.115,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$43.188.115,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHÍCULO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$10.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141082537504

(415)7707212489984(8020) 000014108253750 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 8 6 1 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41. Dirección principal
CL 70 C 94 14

42. Correo electrónico MABELCRIS01@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 0 4 9 7 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 1 0 3 1	7 4 9 0	2 0 2 0 1 0 2 2	7 0 2 0 8 5 5 9		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	4	8	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141082537504

(415)7707212489984(8020) 000014108253750 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 8 6 1 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 1 0 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 0 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 7 0 2 7 4 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 1 0 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141082537504

(415)7707212489984(8020) 000014108253750 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 8 6 1 2	2	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 2 5 9 7 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NARANJO	GALVIS	MABEL	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141082537504

(415)7707212489984(8020) 000014108253750 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 8 6 1 2	2	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 7 7 4 7 7 6	0	2 5 8 0 6 3 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MEDINA	RESTREPO	LUZ	ESTER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

CONTRATANTE:
ASOCIACIÓN PRODUCTORA DE QUESO (ASPROQUEMA)
NIT: 900.294.961-9
CONTRATISTA:
MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT: 901.708.612-2
OBJETO DEL CONTRATO / SERVICIO:
Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y técnica para la formulación del Plan de Bienestar y el Plan Institucional de Capacitación de la Asociación.
VALOR TOTAL:
DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000)
DURACIÓN:
6 MESES
FECHA DE INICIO:
15 DE ENERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:
15 DE JULIO DE 2025

MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificada con **NIT 901.708.612-2**, ejecutó la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y técnica especializada a **la ASOCIACIÓN PRODUCTORA DE QUESO (ASPROQUEMA)**, identificada con NIT **900.294.961-9**, orientados a la estructuración, desarrollo y aplicación de planes estratégicos para el fortalecimiento organizacional.

En cumplimiento de dicho objeto, la asesoría profesional comprendió:

- **Asesoría en el Plan de Bienestar:** Prestación de servicios profesionales para el apoyo jurídico y técnico en la estructuración y fundamentación de estrategias dirigidas a optimizar el clima laboral y la calidad de vida de los colaboradores de la asociación, conforme a los lineamientos normativos.

- **Asesoría en el Plan Institucional de Capacitación:** Acompañamiento profesional y técnico en la formulación, estructuración y viabilidad normativa del plan de formación y actualización de competencias del talento humano de la Asociación.

Los servicios profesionales se ejecutaron con rigurosidad técnica y jurídica, cumpliendo a cabalidad con las necesidades y expectativas de la empresa contratante.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE QUESO DEL MUNICIPIO DE ANORI – ASPROQUEMA
NIT No. 900.294.961.-9

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en el Municipio de Anorí - Antioquia, a los 6 días del mes de enero de 2026.



Gabriel Jaime Acevedo Valencia
Director y gerente general ASPROQUEMA

Dirección: Carrera 35 No. 28A-309 Anorí Antioquia
E-mail: asproquema@gmail.com
Cel: 3104543778-3128871357

Medellín, 1 de noviembre de 2024

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

JDELTA INGENIERÍA S.A.S.

MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificada con **NIT 901.708.612-2**, ejecutó la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y técnica especializada a la empresa JDELTA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901.184.511, en el marco de sus procesos de fortalecimiento interno y gestión organizacional. Las actividades profesionales desarrolladas incluyeron:

Prestación de servicios profesionales para apoyar en la estructuración e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el cual comprendió de manera integral los siguientes componentes técnicos y operativos:

- **Asesoría en el Plan del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes aspectos:**
- **Política de SST:** Establecimiento, divulgación y apropiación de la política institucional orientada a la protección de la integridad física, mental y social de todos los trabajadores, contratistas y partes interesadas.
- **Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPEVR):** Identificación oportuna de riesgos específicos de la operación, estableciendo controles efectivos en la fuente, en el medio y en el trabajador.
- **Gestión Operativa y Preventiva:** Aplicación de Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS), permisos de trabajo para labores de alto riesgo (si aplica: alturas, espacios confinados, caliente, energías peligrosas) y entrega oportuna y uso efectivo de Elementos de Protección Personal (EPP) certificados.
- **Capacitación y Entrenamiento:** Ejecución de un programa de formación continua enfocado en la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales, incluyendo inducciones y reinducciones al personal.

- **Preparación y Respuesta ante Emergencias:** Conformación, capacitación y dotación de brigadas de emergencia, así como planes de acción claros ante posibles eventualidades o siniestros.
- **Medicina Preventiva y del Trabajo:** Seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores a través de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso, y el fomento de estilos de vida saludables.

La asesoría profesional se desarrolló cumpliendo con los estándares de calidad requeridos, bajo estrictos criterios técnicos y normativos aplicables al sector, de la siguiente manera:

Campo	Detalle
CONTRATANTE	JDELTA INGENIERÍA S.A.S.
NIT	901.184.511
CONTRATISTA	MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT	901.708.612-2
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y técnica para la formulación del Plan de Seguridad y el Plan Institucional de Capacitación.
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($210.000.000)
DURACIÓN	3 MESES
FECHA INICIO	15 ENERO 2024
FECHA FINALIZACIÓN	15 ABRIL 2024

A la fecha el contrato se encuentra recibido a satisfacción y liquidado

Dado en Medellín el 10 de noviembre de 2024.

JHONNATAN BERNARDO GIRALDO ISAZA
CC 1.017.145.921
Cel 311 3548031

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Señores:
Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Carpenter Yard, Edificio OCCRE - Piso 3

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago a aportes Parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar que durante los últimos (6) meses la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,



MABEL CRISTINA NARANJO GALVIS
Representante Legal
Manar Soluciones Integrales S.A.S

Certificación Bancaria

Bancolombia

Medellín, Septiembre 22 del 2026

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que , **MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificado (a) con NIT 901768612 , a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
AHORROS	36600006606	2026/09/22	Activa

Atentamente,
Rodrigo Andres Vasco Gallego
Asesor Multisegmento

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia Bancolombia S.A. Establecimiento Bancario



VIRGINIA ELISA ACEVEDO ECHAVEZ

PERFIL

Psicóloga con amplia formación conceptual interdisciplinaria competente para la generación de conocimientos y aplicación de los mismos en situaciones de la vida real. Destrezas para la eficiente consecución de logros gracias a la capacidad para trabajar en grupo, tener un espíritu de liderazgo, ser analítica, íntegra, capaz de realizar con responsabilidad y rápido aprendizaje las diferentes actividades laborales.

CONTACTO

CELULAR:
3003926568

CORREO ELECTRÓNICO:
virginiaelisa2012@gmail.com

EDUCACIÓN

PSICOLOGA
UNIVERSIDAD DEL NORTE
Febrero 2010 – septiembre 2014

MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN RRHH
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE PANAMA
Enero 2016 – octubre 2018
Titulo convalidado.

EXPERIENCIA LABORAL

DIRECTORA TALENTO HUMANO – DOCENTE TIEMPO COMPLETO
Institución Universitaria Mayor de Cartagena
Febrero 2020 - actualmente

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA
Gobernación de Bolívar
Agosto 2020 – diciembre 2020

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA
Alcaldía de Cartagena
Febrero 2019 – junio 2019

JEFE DE TALENTO HUMANO – DOCENTE
Institución Universitaria Antonio de Arévalo
Junio 2016 – julio 2018

COORDINADORA TALENTO HUMANO – DOCENTE
Fundación ALITIC
Mayo 2014 – mayo 2016

FORMACION COMPLEMENTARIA

DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
Julio 2021

SEMINARIO SOBRE NOMINA ELECTRÓNICA Y FISCALIZACIÓN UGPP
Agosto 2021

CONGRESO NACIONAL DE TALENTO HUMANO EN EL SECTOR PUBLICO
Septiembre 2020

DIPLOMADO DE INNOVACION PEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES
Agosto 2022

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA

LA NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA
CERTIFICA:
Que el Presente documento es fiel fotocopia de su original que he tenido a la vista 26 FEB. 2015
Sofía María Nader Muskus
NOTARIA CUARTA

teniendo en cuenta que

VIRGINIA ELISA ACEVEDO ECHAVEZ

C.C.No. 1.140.839.197 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

PSICOLOGA

Dado en Barranquilla, a los 26 días del mes de Septiembre de 2014

Rector

Decano de División

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 14
Acta No. 2014-07-33-01-C
13958

Registrado LR No. 23
Folio 0639-0001

Virginia Acevedo Echavez |Psicóloga



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 177635

VIRGINIA ELISA ACEVEDO ECHAVEZ

C.C. 1.140.839.197

Expedida: 2017-11-28

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA " UMECIT "

Decreto Ejecutivo No. 575 de 2004

En virtud de la autorización que le confiere la Ley y su propio reglamento
Hace constar que:

Virginia Elisa Acevedo Echavez

Ha cursado y aprobado el plan de estudios en ***Administración de Negocios con Énfasis en Recursos Humanos****, a nivel de Maestría cuya resolución es la* ***ECTF-06-2014*** *y cumplido con los requisitos académicos legales por tanto le confiere el título de:*

Magíster en Administración de Negocios con Énfasis en Recursos Humanos

En fe de lo cual se le concede tal grado con los honores, derechos y privilegios respectivos y se expide este diploma que lo acredita como tal en la ciudad de Panamá *a los* 31 *días del mes de* octubre *del año* 2018 .

JOSÉ ALBERTO NIETO
Rector Umecit

EDUARDO ATENCIO
Vicerrector Académico

SECRETARÍA GENERAL

Identificación Personal: 1.140.839.497 No. de Diploma serie: 12924 Tomo No. 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024043 29 DIC 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que VIRGINIA ELISA ACEVEDO ECHAVEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1140839197, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN RECURSOS HUMANOS, otorgado el 31 de octubre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-106518.

Que el convalidante adjunta copia del título de PSICOLOGA otorgado el 26 de septiembre de 2014, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DEL NORTE, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.*".

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 25 de noviembre de 2020, se consultó la página web del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEAUPA, organismo evaluador y acreditador avalado por el Ministerio de Educación MEDUCA, que vigila el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y se pudo establecer que la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y

Tecnología (UMECIT), se encuentra acreditada conforme al Decreto Ejecutivo 539 del 30 de agosto de 2018.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN RECURSOS HUMANOS, otorgado el 31 de octubre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, a VIRGINIA ELISA ACEVEDO ECHAVEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1140839197, como MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN RECURSOS HUMANOS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Erika Mileydy Monroy Ortega - 15 de diciembre de 2020
Revisó: Beatriz Elena Arias Lanzziano
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

CERTIFICA:

Que **VIRGINIA ELISA ACEVEDO ECHAVEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.839.197 expedida en Barranquilla, inició su vinculación en la Institución según Resolución No. 135 del 17 de febrero de 2020, como Docente Tiempo completo ocasional, del 17 de febrero al 13 de junio de 2020.

Según Resolución No. 248 del 12 de mayo del 2020, se extiende el tiempo de vinculación hasta el 15 de agosto de 2020.

Según Resolución No. 400 del 03 de agosto de 2020, se le asignan funciones a partir del 03 de agosto hasta que termine su vinculación.

Según Resolución No. 415 del 11 de agosto de 2020, se extiende el periodo de vinculación hasta el 11 de diciembre de 2020.

Según Resolución No. 004 del 04 de enero de 2021, fue vinculada como Docente Tiempo Completo Ocasional, a partir del 04 de enero hasta el 03 de diciembre de 2021.

Durante su vinculación ha desarrollado las siguientes funciones y/o asignaturas:

- Coordinadora de talento humano

Asignaturas:

- Gestión de recursos humano
- Salud ocupacional
- Fundamentos de seguridad y salud en el trabajo

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021.

Rafael Oscar Herazo Beltran
Secretario general
"Se están realizando las certificaciones con firma digital, atendiendo la emergencia del covid-19"

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR
NIT. 890.481.264-1

CERTIFICA

Que la Señora, **ACEVEDO ECHAVEZ VIRGINIA ELISA,** Identificada con C.C. No**, 1.140.839.197,** tuvo con la Institución los siguientes contratos:

CARGO	PERIODO	SALARIO	TIPO DE CONTRATO
Docente Tiempo Completo	01/06/2016 Hasta 23/10/2016	$ 2.000.000	Termino fijo
Jefe de la División de Talento Humano	24/10/2016 Hasta 16/12/2016	$ 2.700.000	Término fijo
Jefe de la División de Talento Humano	23/01/2017 Hasta 16/12/2017	$ 2.781.000	Término fijo
Jefe de la División de Talento Humano	22/01/2018 Hasta 19/07/2018	$ 2.900.000	Término fijo

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado, carece de tachaduras y enmendaduras.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T y C., a los once (11) días del mes de febrero del 2021.

Cordialmente

MARIA MERCEDES VILLALBA PORTO
Secretaria General y Jurídica
E: Mail: dirección.talentohumano@unitecnar.edu.co
Tel: 6600671 Ext. 1105

A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS

Que la Señora. **VIRGINIA ELISA ACEVEDO ECHAVEZ,**, Identificada con C.C. No. 1.140.839.197, estuvo vinculada en la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC, anteriormente denomina Fundación Tecnar Atlántico, con el siguiente historial laboral:

TIPO DE CONTRATO	CARGO	FUNCIONES	PERIODO
Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo	Coordinadora de talento humano	• Administrar los procedimientos de selección, contratación y evaluación del persona, • Elaborar los contratos de trabajo de acuerdo a las directrices dictadas por Rectoría • Coordinar, controlar y desarrollar la gestión administrativa del Talento Humano y gestión contractual. • Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al desarrollo de la Institución.	05/11/2014 Hasta el 30/05/2015
Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo			01/06/2015 Hasta el 17/01/2016

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado, carece de tachaduras y enmendaduras.

Para constancia, se firma en barraquilla, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021

DANNY MILENA DÍAZ TAYO
Representante Legal
E:Mail:milena.diaz@alitic.edu.co

A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS

Que la Señora. **VIRGINIA ELISA ACEVEDO ECHAVEZ,**, Identificada con C.C. No. 1.140.839.197, estuvo vinculada en la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC, anteriormente denomina Fundación Tecnar Atlántico, con el siguiente historial laboral:

TIPO DE CONTRATO	CARGO	FUNCIONES	ASIGNATUAS	INTENSIDAD HORARIA	PERIODO
Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo	Docente de tiempo completo	Llevar a cabo acciones tendientes a la formación, desarrollo de habilidades y competencias de los estudiantes y en general de la comunidad educativa con aspectos relacionados a la Facultad adscrita para aportar a una educación integral	21425 Gestión de talento humano I	32	18/01/2016 Hasta el 31/05/2016
			21425 Gestión de talento humano I	32	

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado, carece de tachaduras y enmendaduras.

Para constancia, se firma en barraquilla, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021

DANNY MILENA DÍAZ TAYO
Representante Legal
E:Mail:milena.diaz@alitic.edu.co

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LEOTTAU	CABEZA	ANGELICA ESTHER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1047410406	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 10 MES 07 AÑO 1989

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Urb. San Fernando Mz10 Lt1

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO 3016828310 EMAIL angelicaleottau@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	11	2018	234959
PREGRADO	10	X		DERECHO	07	2012	234959

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
LIDERES EN ACCION	EDUCACIÓN INFORMAL	4	X		Seminario Excelencia personal con tecnica del PNL	05	2012
Universidad San Buenaventura	EDUCACIÓN INFORMAL	4	X		Tecnica del Juicio Oral	05	2012
Universidad de cartagena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		Diplomado en Estrategia y Cognitivas para la Educacion Superior	12	2014
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Sistema Electronica de Contratacion Publica secop II	07	2020
FUNCION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		Integridad, Trasparencia y Lucha contra la Corrupcion	11	2021
GRUPO DE MODERNIZACION DEL ESTADO	EDUCACIÓN INFORMAL	35	X		Lenguaje Claro para servidores y Colaboradores Publicos de Colombia	12	2021

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3016828310	*Día*	03	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR JURIDICO	"TALENTO HUMANO"	AVENIDA CALLE 2A NORTE 2 null Manga Edificio portus

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3016828310	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 27 28 27 Edificio portus, barrio manga						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3016828310	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	25	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESORA -CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* DIVISION DE CONTRATOS UNIDAD D					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3016828310	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA O ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* APOYO LOGISTICO - JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 30 30 30 NORTE Plaza de la aduana						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3016828310	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	22	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA O ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO ADMISTRATIVO TRANSITO Y					*DIRECCIÓN* CALLE 30 NORTE 330 30 barrio el espinal						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* SUBG ADTIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADTIVA - FINANCIERA					*DIRECCIÓN* Carretera a Turbaco Km 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo.					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA EXTERNA					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO					*DIRECCIÓN* PLAZA DE LA ADUANA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO					*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* PLAZA DE LA ADUANA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	08	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501095	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	25	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Centro, plaza de la Aduana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DADIS					*DIRECCIÓN* centro calle larga casa fatima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 64498	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	06	*Año* 2015	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO					*DIRECCIÓN* centro plaza de la aduana					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CATAGENA DE INDIAS				*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6501092	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	20	*Mes*	06	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO					*DIRECCIÓN* Centro Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6501092	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	08	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UIC TALENTO HUMANO					*DIRECCIÓN* Centro diagonal 30N 30-78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	02	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA EXTERNA					*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPOLEON XIII				*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6432603	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2013	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* Barrio la Esperanza						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena de Indias 30 de junio de 2026

Angelica Leottau C

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.410.406

LEOTTAU CABEZA
APELLIDOS

ANGELICA ESTHER
NOMBRES

Angelica Leottau
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1989
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

19-JUL-2007 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0500100-32164197-F-1047410406-20071111 03361 07315N 02 281847672

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 1326, DEL 25 DE MARZO DE 1975,
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Abogado

A

Angélica Esther Leottau Cabeza

C.C. No. 1.047.410.406 de Cartagena

En testimonio de ello, le otorga el presente Diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C. Bolívar, el día 27 del mes de septiembre de 2013

Rector

Decano

Secretario de la Seccional

Anotado en el folio 005 del libro 2 de Registro de Diplomas, a los 27 días del mes de septiembre de 2013 No. 01



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ANGELICA ESTHER

APELLIDOS:
LEOTTAU CABEZA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
SAN B/VENTURA C/GENA

FECHA DE GRADO
27 sep 2013

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
1.047.410.406

FECHA DE EXPEDICION
10 oct 2013

TARJETA N°
234959

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANGELICA ESTHER LEOTTAU CABEZA**, identificado(a) con número de documento **1047410406** y tarjeta profesional No. **234959**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12f140f1dc7c805c18fceff212450802aeb4c597629df1cdf1341cc7f907dae**

Documento generado en 30/06/2026 11:12:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 755013

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ANGELICA ESTHER LEOTTAU CABEZA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1047410406**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	10/10/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	234959	10/10/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de junio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

ANEXO TÉCNICO No. 6036 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. ANGELICA ESTHER LEOTTAU CABEZA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ANGELICA ESTHER LEOTTAU CABEZA**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047410406, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO. II. Que las funciones de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. 1. ASESORAR JURÍDICAMENTE EN LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES DE ACUERDO CON SU DELEGACIÓN, EN LA PLATAFORMA INTERNA COPSIS Y EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II. 2. ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO Y SUS DIFERENTES ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS REQUERIDOS, DESDE SU ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL. 3. BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, OFICIOS, RESPUESTAS A PETICIONES, REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES Y ÓRGANOS DE CONTROL Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBA EMITIR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO. 4. ACOMPAÑAR A LA DIRECCIÓN EN LAS REUNIONES EN QUE SEA REQUERIDA LA ASESORÍA JURÍDICA Y EN QUE ESTA DEPENDENCIA PARTICIPE EN EL PROYECTO SEGÚN EL CASO. 5.ACOPIAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA PREPARAR LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS. 6.EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN. 7.MANTENER LA BANDEJA DE SIGOB AL DIA LO CUAL SERA VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 8.EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO Y A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN LAS CONDICIONES PACTADAS. 9. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y

modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal,

subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 187, de fecha Jueves, 30 de Mayo de 2024 de la Unidad Ejecutora 05 - SECRETARIA GENERAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO **-** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: YIRA MORALES CASTRO **-** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO



Eliseo Ojeda Villadiego

COACH - EXPERTO EN PNL - ESPECIALISTA EN MERCADEO

Habilidades Generales

Profesional en Gerencia de Mercadeo, Ventas y Servicio al Cliente, Conferencista, experiencia docente, Excelente fluidez verbal, Dominio del auditorio, Liderazgo Natural, Gran carisma y motivador, Profunda formación en Marketing Estratégico, Manejo de programas Computacionales, Dinámico, Visionario, Dominio de ayudas audiovisuales, Perfecto Dominio de la Gestión Comercial y del Servicio al Cliente, Manejo de Personal, Creativo, Innovador, Gran Facilidad para Solucionar Problemas y trabajar bajo presión y por resultados.

Habilidades Específicas

En el ámbito estratégico:

Elaboración de planes de mercadeo; formulación, desarrollo e implementación de políticas y estrategias de producto, precio, distribución y publicidad; desarrollo de investigaciones y sondeos de mercado que incluyen tendencias y comportamiento del consumidor, de la competencia y de los segmentos objetivos; elaboración de herramientas para la medición del T.C.S. (Total Consumer Satisfactor); orientación en la definición del Horizonte Estratégico de la organización así como la formulación y elaboración de los planes de crecimiento en el mercado; implantación de la estrategia para el posicionamiento y la consolidación de la imagen corporativa.

En el ámbito táctico:

Elaboración de planes, presupuestos y cuotas de ventas; elaboración y ejecución de estrategias de Servicio al Cliente; construcción de

Indicadores de Gestión (Balance Score Card) para la fuerza de ventas, el Plan de Mercadeo y el Plan Estratégico; capacitación, entrenamiento y seguimiento INDOOR y OUTDOOR de la fuerza de ventas y los equipos estratégicos de la administración; conocimiento y dominio de metodologías como la Planeación Estratégica, el EVA, la Calidad Total, , P.M.C.s, y los Sistemas de Calidad.

Datos Personales

Nombres: ELISEO ENRIQUE
Apellidos: ***OJEDA VILLADIEGO***
Cédula de Ciudadanía: 73.113.522 de Cartagena
Dirección: Av Crisanto Luque N° 53-05
Celular: 312- 6005469 301-7343541
E-mail: eliseojeda@yahoo.com, eliseojedavilladiego@hotmail.com
Cartagena - Bolívar

Experiencia Docente

Institución Universitaria Mayor de Cartagena
Universidad de Cartagena
Fundación Universitaria Tecnológico de Comfenalco
SOEPICAR
Instituto Técnico Moderno de Cartagena
Grupo Consultor Cartagena
SENA
Conferencista Independiente

Materias de Dominio Pregrado y Posgrado

Fundamentos de Mercadeo
Marketing Estratégico
Investigación de Mercados
Sicología y Comportamiento del Consumidor
Políticas de Mercadeo
Marketing Digital
Planeación Estratégica
Economía
Gestión de Ventas
Gerencia de Ventas
Gerencia del Servicio
Gerencia Estratégica de Marketing
Tecnologías de la Docencia
Perfil Docente

Experiencia Laboral

Desde Abril 2.010 – ITMC
Director de Proyectos Especiales

- *Dirección general de la empresa*
- *Dirigir investigaciones de Mercado*
- *Elaboración del Plan de Mercadeo*
- *Planeación de las actividades de ventas para la empresa*
- *Diseño de estrategias de mercadeo y ventas, incluida su ejecución*
- *Capacitaciones a Empresas y Docente de Mercadeo*

Desde Agosto de 2.009 – GRUPO CONSULTOR CARTAGENA
Director

- *Dirección general de la empresa*
- *Dirigir investigaciones de Mercado de los clientes*
- *Elaboración del Plan de Mercadeo de los clientes*
- *Planeación de las actividades de ventas para la empresa*
- *Diseño de estrategias de mercadeo y ventas, incluida su ejecución, para cada uno de los clientes*

Octubre de 2.008 – Enero 2.009 Jave Licores S.A.
Director de Mercadeo

- *Elaboración del Plan de Mercadeo de la compañía*
- *Planeación de las actividades de ventas y eventos para cada uno de los canales*
- *Diseño de estrategias de mercadeo y ventas, incluida su ejecución, para cada uno de los canales usados por la empresa*
- *Supervisión directa de cada uno de los eventos de mercadeo y publicidad realizados por la compañía en el campo de trabajo*
- *Investigaciones de mercados para cada uno de los productos en el Departamento del Atlántico*
- *Capacitación a la fuerza de ventas*

Diciembre de 1.999 – 2.008 Consultores Gerenciales Asociados
Top Manager / Gerente de Mercadeo

- *He entrenado y orientado mas de 400 vendedores*
- *Dirigí proyecto comercial Surtigas en Bolívar, Córdoba y Sucre con trabajo Outdoor de acompañamiento a vendedores en la calle*

con resultados sobresalientes.

- *Dirigí el proyecto comercial de ASOPARTES Cartagena*
- *He entrenado mas de 500 funcionarios de servicio al cliente*
- *He entrenado mas de 300 personas en Calidad y Mejoramiento*
- *He desarrollado nuevos productos y servicios que incrementaron los beneficios hasta en un 20% en los clientes.*
- *He asesorado y Capacitado mas de 50 empresas*
- *Dupliqué el número de cuentas para la compañía.*

1999- 2000 SENA
Consultor e Instructor Externo

Actividades particulares en tiempo disponible:

- *Capacité 700 personas.*
- *Asesoré 16 empresas.*
- *Implementé cursos para la formación permanente de los empleados, acelerando la obtención de beneficios.*

Marzo de 1998 – Diciembre de 1999 Enfoque
Gerente de Ventas / Mercadeo
Director General

- *Dirigí el equipo de ventas de 10 ejecutivos.*
- *Desarrollé el plan de mercadeo de la empresa con calificación sobresaliente.*
- *Desarrollé estrategias de mercadeo con resultados satisfactorios*
- *Incrementé las ventas en un 40%*
- *Desarrollé un nuevo concepto en asesoría y consultoría en mercadeo estratégico.*
- *Dirigí 15 empleados.*

Julio de 1995 - Marzo de 1998 Megaplan – G.M. Colmotores
Gerente de Ventas

- *Dirigí una fuerza de ventas de 17 vendedores*
- *Mantuve la oficina en primer puesto a escala nacional durante tres años consecutivos.*
- *Generé niveles óptimos de rentabilidad para la empresa.*
- *Establecía las cuotas de ventas para los vendedores y lograba su cumplimiento muy por encima de lo planeado*
- *Obtuve el premio **Milenio** por Mejor Gerente de Ventas Nacional*

Enero de 1995 – Julio de 1995 Blockaribe
Asistente Gerencial y de Proyectos

- *Asesoré tomas de decisiones comerciales a la Gerencia*
- *Descubrí nuevos nichos de mercado para los productos.*
- *Aumenté el valor agregado de los productos con servicios innovadores en ese momento para el mercado.*

Julio de 1993 – Enero de 1995 Inversiones Catalina
Jefe de Ventas

- *Dirigí 18 vendedores*
- *Superé siempre la cuota de ventas en mas de un 20%*
- *La empresa fue líder en participación del mercado*

Junio de 1991 – Junio de 1993 Fundación Corona
Asesor – Instructor – Promotor
Coordinador Programa de Microempresas

- *Capacité y asesoré 79 Microempresas con excelente desempeño*
- *Coordiné el proyecto de pesca ante el B.I.D. en la Isla de Barú*
- *Participé en la capacitación de la comunidad de la Isla de Barú en gestión y espíritu empresarial.*

Formación

- ***Diplomado en Docencia Universitaria con énfasis en Inclusión***
- ***Coach Internacional de Alto Nivel bajo los estándares de la ICF***
- ***Master in Leadership and Organizational Development with Coaching Executive***

- ***Master´s in Leadership Skill Development in Harvard***
- ***Master Trainer en Herramientas de Coaching Play. 2.019***
- ***Facilitador en Herramientas de Coaching. 2.019***
- ***Master Licensed en Programación Neuro Lingüística. 2.018***
- ***Licensed Practitioner en Programación Neuro Lingüística. 2.014***
- ***Diplomado en Docencia Universitaria.***
- ***Especialista en Gerencia de Mercadeo. C.U.T.B. 1.998***
- ***Economista. Universidad de Cartagena. 1990***

Otros cursos:

- *Seminario Gerencia de Mercadeo. C.U.T.B. 1.993*
- *Gestión Empresarial. Fundación Corona. 1.991*
- *Dinámica de las Relaciones Interpersonales. I.D.I. 1.996*
- *Motivación Hacia La Calidad Total. General Motors. 1.997*
- *Procesos de Mejoramiento Continuo. General Motors. 1.997*
- *Gerencia de Proyectos. E.A.F.I.T. 1.998*
- *Paradigmas. General Motors. 2.000*
- *Formación Pedagógica. Sena. 2.001*
- *Gerencia del servicio. Enfoque.2.004*
- *Gerencia del Servicio. Educosta. 2.006*
- *Gestión del Conocimiento. Carana. Stocker Group 2.008*
- *Gerencia de la Rutina Diaria. INP – IDG Brasil. 2.010*
- *Gerencia de Proyectos. ITMC. 2.011*
- *Inbound Marketing. ITMC. 2.012*
- *Marketing sin Dinero. ITMC. 2.012*
- *Ventas y más Ventas. ITMC. 2.013*
- *Marketing Digital. Comfenalco. 2.014*

Banco Colpatria	*Legis*
Carulla	*Oriflame de Colombia*
Seguro Social	*Colfondos*
Helados Robin Hood	*Educosta*
Hotel Las Américas	*Atrévete Boutique*
Clínica Henrique De La Vega	*Flory Boutique*
Elecktro As del Caribe	*Conavi*
Hotel Capilla del Mar	*Mundo Chevrolet.*
Hermar Ingeniería Eléctrica	*Sanautos*
Profamilia	*Car Auto J.P.*

Empresas Asistidas Profesionalmente con capacitaciones y asesorías en las áreas comerciales, ventas, servicio, motivación y administración.

Cine Colombia	*Asopartes*
Clínica Oftalmológica de Cartagena	*Base Naval*
Médicos sin Fronteras	*Surtigas S.A. ESP*
Mundo Hogar	*Salgado Pupo E Hijos*
Singer Decoratex	*Succión y Carga*
Hospital Infantil Napoleón Franco	*Real Cartagena F.C.*
Foto Bellas Artes	*DISELCO*
Pasabocas Margarita	*Cerro Matoso*
Centro Colombo Americano	*Clínica Santa María*
Arquidiócesis de Cartagena	*Restaurante Blas El Teso*
Comercializadora de Ganado de Sucre	*Segurcol*
Red Afro	*BACONTE*
BIOCLIMATICA	*GIMDECAR*
SOEPICAR	*Multiautos*

Menciones y Distinciones

- *President's Apreciation Award.1.994. Lions Clubs International*
- *Leo Distinguido. 1.994 D.L.F-6*
- *Leo del Año. 1.995 D.L.F-6*
- *Campeón Distrito F-6 de Oratoria. 1.995 Barranquilla*
- *Campeón Nacional de Oratoria. Distrito F. 1.995. Armenia*
- *Apreciación Presidencial. D.L.F-6. 1.996*
- *Mejor Director Nacional de Ventas. Megaplan –G.M. Colmotores. 1995 – 1996.*
- *Premio Milenio. Mejor Director Nacional de Ventas. Megaplan G.M. Colmotores. 1996 – 1997.*
- *Miembro de la A.M.A. (American Marketing Association)*
- *Miembro de ASOMERCADEO*
- *Consultor adscrito al Programa de Desarrollo Empresarial C.E.D. Carana Colombia.*
- *Profesor Catedrático de La Universidad de Salamanca*



ELISEO OJEDA VILLADIEGO
C.C. 73.113.522 Cartagena

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

ECONOMISTA

A

Eliseo Enrique Ojeda Villadiego

C.C. No. 73.113.522 Expedida en Cartagena (Bolivar)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a *1o. de junio* de 1990

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Registrado al Folio No. 241 del Libro de Diplomas No. 2 3 5

República de Colombia

La Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar

Personería Jurídica Resolución No. 951 del 26 de Octubre de 1970 de la Gobernación del Departamento de Bolívar

confiere el Título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO

a

Eliseo Enrique Ojeda Villadiego

C.C. 73'113.522 de Cartagena

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias, a los 25 días del mes de Septiembre de 1998

El Rector

El Secretario General

Inscrito en el Libro de Registro de Diplomas No. 01 Bajo el No. 0006

004990

Aprobación Resolución 0670 de septiembre de 2009 de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

EL SUSCRITO DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA NIT 900.306.195-7

CERTIFICA QUE:

El Señor **ELISEO ENRIQUE OJEDA VILLADIEGO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía **Nº 73.113.522** de Cartagena laboró en esta institución mediante contrato indefinido, desempeñándose como Director de Proyectos Especiales, desde el 1 de abril del año 2010 hasta el 30 de diciembre de 2.021.

Presento gran capacidad de trabajo en equipo y gran iniciativa en la ejecución de proyectos

Se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena, a petición del interesado, a los veinticinco días (25) del mes de enero del año 2022.

Conste.

ROBINSON FLOREZ CUENTAS
C.C. 73.121.416 de Cartagena
Director General
Representante Legal

Con copia: Archivo

Olaya Herrera,
Sector 11 de Noviembre
Cra 50, No. 31b - 60
Tel: 6436414
info@itmcinstituto.com
Cartagena de Indias - Colombia

RESOLUCIÓN No 24
(11 de enero de 2022)
Por medio de la cual se designa un docente de hora catedra u ocasional

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades de servicio se requiere designar docentes por hora cátedra u ocasionales en las diferentes Unidades o Facultades, Centros y/o Dependencias, para cumplir labores de docencia, investigación y/o proyección social, las cuales hacen parte del objeto misional para el cual fue creada la entidad.

Que los docentes de cátedra y ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales (Artículo 73 y 74 de la Ley 30 de 1992), por consiguiente, su vinculación no hace referencia a los cargos de la planta de personal docente ni administrativo relacionados en la nómina de la entidad, y se acogen a lo dispuesto por la Sentencia C – 006 emanada de la Corte Constitucional del 18 de enero de 1996 en relación con las prestaciones sociales y demás disposiciones legales vigentes.

Que la Dirección Financiera de la Institución expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 03 de enero del 2022, para el pago de profesores catedráticos designados en las diferentes Facultades, Centros y/o Dependencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular a **ELISEO ENRIQUE OJEDA VILLADIEGO** con CC No. 73.113.522 en la Facultad: FACULTAD DE ADMINISTRACION Y TURISMO, durante el periodo comprendido del 11 de enero de 2022 al 25 de junio de 2022, así:

TÍTULO - VALOR HORA	MODALIDAD	ASIGNATURA / OTRAS FUNCIONES	PROGRAMA	SEM.	TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	TOTAL INTENSIDAD HORARIA MENSUAL
Especialista / $ 22,470	Tiempo completo	**FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** DOCENNTE TIEMPO COMPLETO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE AOPOYO A VICERRECTORIA.	N/A	N/A	40	160

TOTAL HORAS: 160

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas y cada una de las actividades establecidas en la asignación académica deberán desarrollarse dentro del término de vinculación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Al inicio de la vinculación los profesores deberán diligenciar y entregar a la Facultad Académica, Centro y/o Dependencias, con copia a la Dirección de Talento Humano las herramientas académicas que desarrollarán durante el periodo académico vigente y el plan de trabajo profesoral concertado en el término de 5 días calendario a partir de la firma de esta resolución. **PARÁGRAFO TERCERO**. La hora cátedra a que hace referencia esta resolución tendrá una duración de 60 minutos, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: 45 minutos de clase presencial y 15 minutos de atención al estudiante, lo cual se validara a través del registro en el huellero y registro en la plataforma virtual institucional. **ARTICULO SEGUNDO**: Las funciones desarrolladas serán canceladas mes vencido con base en las horas asignadas en la resolución, liquidadas para los profesores catedráticos en un periodo de 4 semanas y mensualmente en el caso de los profesores ocasionales, las cuales se cancelarán dentro de los 5 días hábiles siguientes. En caso de que el profesor de cátedra labore más de 4 semanas al mes, el excedente se cancelará en el último pago del periodo de vinculación. Para la liquidación mensual, se tendrán en cuenta las novedades reportadas por el Decano de la facultad, Director de Centro y/o Dependencia, a través del formato de cumplimiento, la recuperación de las clases en caso de no asistencia por parte del profesor se debe realizar bajo el procedimiento del SGC estipulado para tal fin. Las prestaciones sociales legalmente establecidas se cancelarán directamente al profesor una vez finalice el termino establecido en la presente resolución. En razón al trámite que es necesario, terminada la vinculación, la Institución se reserva 45 dias hábiles para pagar salarios y prestaciones a que hubiere lugar, sin que para ello incurra en mora, ni quede obligado a indemnizar. **ARTICULO TERCERO**: La remuneración por cada hora de clase dictada se estipuló de acuerdo a lo señalado en el Decreto Salarial vigente emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. **ARTICULO CUARTO**: El profesor deberá asistir a la inducción programada por la Institución. En caso de inasistencia, el profesor debe acudir a la oficina responsable para concertar un nuevo espacio. No podrá iniciar actividades sin recibir inducción. **ARTICULO QUINTO**: El profesor designado al legalizar su vinculación, acepta cumplir las disposiciones de los Estatutos General, Profesoral y demás disposiciones internas de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena y manifiesta bajo la gravedad de juramento que cede a este todos los derechos patrimoniales de autoría, reproducción, comunicación pública, transformación y distribución de la producción intelectual generada en cumplimiento del presente acto administrativo, en los términos establecidos por las normas que reglamentan los derechos de autor y producción intelectual. PARAGRAFO PRIMERO: El profesor deberá participar en los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación institucional' Según estatuto Profesor Articulo 5 numeral G. **ARTICULO SEXTO**: El profesor vinculado participara con todas las actividades que se promueven con el fin de programar, evaluar y trazar pautas en lo relativo a la enseñanza, orientación y formación de sus alumnos, en consecuencia, se compromete, entre otras a preparar debidamente y de conformidad con el programa trazado por la Facultad Académica, Centro y/o Dependencias, las actividades y el material académico, atender a los alumnos, preparar el temario de las evaluaciones parciales, finales, habilitaciones y las demás contempladas en Reglamento Estudiantil, vigilarlos y calificarlos y retroalimentar el resultado, socializando las calificaciones y reportando las notas en la plataforma virtual institucional oportunamente y ciñéndose a las fechas y condiciones establecidas en el calendario académico de la Institución, así como

asistir a las reuniones que se le convoque y participar responsablemente en todas las actividades que la Institución, Decanatura o Centro y/o Dependencia juzgue necesaria para el logro de sus objetivos. **ARTICULO SEPTIMO**: Todos los profesores deberán registrar actividades académicas en la plataforma virtual institucional, en apoyo al 25% de sus clases presenciales, además deben asistir mínimo a dos capacitaciones (Investigación Formativa, Plan Lector, Ingles o TIC) que sean programadas por la institución en el respectivo periodo académico, de igual manera hacer uso de las herramientas ofrecidas por la institución a través de Medios Educativos (biblioteca, base de datos digitales, equipos audiovisuales y multimedia, etc.). Así mismo, deben participar del Plan Lector y de los colectivos profesores que se han conformado para el desarrollo de los proyectos de aula en los semestres, y podrá fungir como líder del colectivo, asesor metodológico, disciplinar o de asignatura según sea el caso. Cada Profesor debe hacer entrega de los productos derivados de producción científica, académica o de investigación formativa (proyecto de aula) a los que se refiere la presente resolución, antes de finalizar el semestre académico. PARÁGRAFO 1: Los Profesores Investigadores deberán vincular de acuerdo a su proyecto profesor a un mínimo tres (3) estudiantes Semilleristas y realizar con la Dirección de Investigación, la gestión para que conjuntamente puedan participar en actividades o encuentros de semilleros de investigación a nivel local, regional o nacional. PARÁGRAFO 2: los compromisos de proyecto de aula deben reportarse en el plan de trabajo profesoral, a solicitud de los líderes del colectivo con finés de planeación, seguimiento y evaluación al proceso. **ARTICULO OCTAVO**: Todos los profesores deberán cumplir el proceso de evaluación del desempeño, de conformidad con el Estatuto Profesoral. **ARTICULO NOVENO**: Toda salida de campo programada por los profesores deberá cumplir con los requisitos previstos en el acuerdo No. 008 de agosto 25 de 2015 por medio del cual se reglamentan las salidas de campo, expedido por el Consejo Académico de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena. **ARTÍCULO DECIMO**: El profesor tiene las siguientes responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Conocer y tener claridad de la política del Sistema de Gestión Integral. Procurar el cuidado integral de su salud. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. Cumplir con las normas de seguridad e higiene propias de la institución. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante actividades que se realicen en la institución. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad adoptado y adaptado por la institución, durante el tiempo que permanezca vinculado a través de la presente resolución. **ARTICULO DECIMO PRIMERO**: El profesor otorga autorización previa, expresa e informada a la Institución para el tratamiento de sus datos personales contenidos en esta Resolución, para que sean utilizados por la Institución de conformidad a las políticas y procedimientos para el manejo de datos personales de la Institución y con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios. Los datos personales del profesor serán objeto del siguiente tratamiento: recolección, almacenamiento, actualización, facturación, copia de seguridad en las cámaras dentro de la Institución. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**: Los compromisos que adquiere el profesor por el cumplimiento de las funciones asignadas en esta resolución cesarán una vez haya rendido el informe de su cumplimiento y la entrega de los elementos y documentos que estén bajo su custodia por razones de su cargo a través del procedimiento de entrega de puesto de trabajo bajo el SGC: PR-TH-009. **ARTICULO DECIMO TERCERO**: La vinculación del profesor de hora cátedra para efectos fiscales será a partir de la fecha de recibo de los documentos de ley acorde a la información que reposa en su hoja de vida. **ARTICULO DECIMO CUARTO**: Todos los derechos y obligaciones de las partes al igual que las consecuencias de su incumplimiento se encuentran consignados en la Constitución Política, la normatividad que regule la materia, el Estatuto General, Profesoral y el Manual de Funciones Profesoral Interno. **ARTICULO DECIMO QUINTO**: Cada uno de los compromisos establecidos en esta Resolución será valorado en el seguimiento a su desempeño profesoral. **ARTICULO DECIMO SEXTO**: Cumplido el periodo para el cual ha sido designado el profesor, cesará su vinculación con la institución sin que para ello se requiera previo aviso. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO**: El profesor deberá atender la orden de examen de egreso enviada a través de correo electrónico al finalizar su vinculación y tendrá 5 días hábiles para la realización del mismo. En caso de no realizarse el examen de egreso eximirá a la Institución ante una presunta enfermedad laboral. **ARTICULO DECIMO OCTAVO**: Compulsar copia de la presente resolución a la hoja de vida del profesor, nómina y pagaduría para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 11 días del mes de enero del año 2022

JAIRO ARGEMIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector

RAFAEL OSCAR HERAZO BELTRAN
Secretario General

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

En la fecha 11 Enero de 2022 he notificado a **ELISEO ENRIQUE OJEDA VILLADIEGO**, Identificado (a) con la C.C. No. 73.113.522 el contenido de la Resolución No. 24 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se designa como Docente Ocasional (Dedicación: Tiempo completo)

Quien enterado (a) firma:

NOTIFICADO (A): _____ **NOTIFICADOR:** Eliseo E.

RESOLUCIÓN No 201
(23 de febrero de 2023)
Por medio de la cual se designa un docente de hora catedra u ocasional

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades de servicio e insuficiencia en la planta profesoral se requiere designar profesores por hora cátedra u ocasionales en las diferente Facultades, Centros y/o Dependencias, para cumplir labores de docencia, investigación y/o relacionamiento con el sector externo y Bienestar Universitario las cuales hacen parte del objeto misional para el cual fue creada la entidad.

Que los docentes de cátedra y ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales (Artículo 73 y 74 de la Ley 30 de 1992), por consiguiente, su vinculación no hace referencia a los cargos de la planta de personal profesoral ni administrativo relacionados en la nómina de la entidad, y se acogen a lo dispuesto por la Sentencia C – 006 emanada de la Corte Constitucional del 18 de enero de 1996 en relación con las prestaciones sociales y demás disposiciones legales vigentes.

Que la Dirección Financiera de la Institución expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 02 de enero del 2023, para el pago de profesores catedráticos designados en las diferentes Facultades, Centros y/o Dependencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular a **ELISEO ENRIQUE OJEDA VILLADIEGO** con CC No. 73.113.522 en la Facultad: FACULTAD DE ADMINISTRACION Y TURISMO, durante el periodo comprendido del 24 de febrero de 2023 al 17 de junio de 2023, así:

TÍTULO - VALOR HORA	MODALIDAD	ASIGNATURA / OTRAS FUNCIONES	PROGRAMA	SEM.	TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	TOTAL INTENSIDAD HORARIA MENSUAL
Especialista / $ 24,101	Medio tiempo	[697] CREATIVIDAD PENSAMIENTO INNOVADOR	TECNOLOGÍA EN GESTION EMPRESARIAL	5	2	8
Especialista / $ 24,101	Medio tiempo	[996] DESARROLLO HUMANO Y PNL	TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN TURÍSTICA	4	2	8
Especialista / $ 24,101	Medio tiempo	**FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** PROFESOR MEDIO TIEMPO CON FUNCIONES DE APOYO A CALIDAD ACADEMICA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA TECNOLOGIA EN DIRECCIÓN COMERCIAL	N/A	N/A	16	64

TOTAL HORAS: 80

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas y cada una de las actividades establecidas en la asignación académica deberán desarrollarse dentro del término de vinculación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Al inicio de la vinculación los profesores deberán diligenciar y entregar a la Facultad Académica, con copia a la Dirección de Talento Humano las herramientas académicas que desarrollarán durante el periodo académico vigente y el plan de trabajo profesoral concertado en el término de 5 días calendario a partir de la firma de esta resolución. **PARÁGRAFO TERCERO**. La hora cátedra a que hace referencia esta resolución tendrá una duración de 60 minutos, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: 45 minutos de clase presencial y 15 minutos de atención al estudiante, lo cual se validara a través de los mecanismos dispuestos por la institución. **ARTICULO SEGUNDO**: Las funciones desarrolladas serán canceladas mes vencido con base en las horas asignadas en la resolución, liquidadas para los profesores catedráticos en un periodo de 4 semanas y mensualmente en el caso de los profesores ocasionales, las cuales se cancelarán dentro de los 5 días hábiles siguientes. En caso de que el profesor de cátedra labore más de 4 semanas al mes, el excedente se cancelará en el último pago del período de vinculación. Para la liquidación mensual, se tendrán en cuenta las novedades reportadas por el Decano de la facultad, Director de Centro y/o Dependencia, a través del formato de cumplimiento, la recuperación de las clases en caso de no asistencia por parte del profesor se debe concertar con la Facultad Académica y evidenciarlo en la operacionalización del sistema WAS, el área de Talento Humano validará el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el periodo académico correspondiente para proceder a realizar el pago de la liquidación. Las prestaciones sociales legalmente establecidas se cancelarán directamente al profesor una vez finalice el termino establecido en la presente resolución. En razón al trámite que es necesario, terminada la vinculación, la Institución se reserva 45 días hábiles para pagar salarios y prestaciones a que hubiere lugar, sin que para ello incurra en mora, ni quede obligado a indemnizar. **ARTICULO TERCERO**: La remuneración por cada hora de clase dictada se estipuló de acuerdo a lo señalado en el Decreto Salarial vigente emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública y el acuerdo vigente del concejo directivo - DAFP. **ARTICULO CUARTO**: El profesor deberá asistir a la inducción programada por la Institución. En caso de inasistencia, el profesor debe acudir a la oficina responsable para concertar un nuevo espacio. No podrá iniciar actividades sin recibir inducción. **ARTICULO QUINTO**: El profesor designado al legalizar su vinculación, acepta cumplir las disposiciones de los Estatutos General, Profesoral y demás disposiciones internas de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena y manifiesta bajo la gravedad de juramento que cede a este todos los derechos patrimoniales de autoría, reproducción, comunicación pública, transformación y distribución de la producción intelectual generada en cumplimiento del presente acto administrativo, en los términos establecidos por las normas que reglamentan los derechos de autor y producción intelectual. **PARAGRAFO PRIMERO**: El profesor deberá participar en los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación institucional" Según estatuto Profesoral Articulo 5 numeral G. **ARTICULO SEXTO**:El profesor vinculado participara con todas las actividades que se promueven con el fin de programar, evaluar y trazar pautas en lo relativo a la enseñanza, orientación y formación de sus estudiantes, en consecuencia, se compromete, entre otras a preparar debidamente y de conformidad con el programa trazado por la Facultad Académica, las actividades y el material académico, atender a los estudiantes, preparar el temario de las evaluaciones parciales, finales, habilitaciones y las demás contempladas en Reglamento Estudiantil, vigilarlos y calificarlos y retroalimentar el resultado, socializando las calificaciones y reportando las notas en la plataforma virtual institucional oportunamente y ciñéndose a las fechas y condiciones establecidas en el calendario académico de la Institución, así

como asistir a las reuniones que se le convoque y participar responsablemente en todas las actividades que la Institución, Facultad y/o Dependencia juzgue necesaria para el logro de sus objetivos. **ARTICULO SEPTIMO**: Todos los profesores deberán registrar actividades académicas en la plataforma virtual institucional, en apoyo al 25% de sus clases presenciales, además deben asistir mínimo a dos capacitaciones (Investigación Formativa, Plan Lector, Ingles o TIC) que sean programadas por la institución en el respectivo periodo académico, de igual manera hacer uso de las herramientas ofrecidas por la institución a través de Medios Educativos (biblioteca, base de datos digitales, equipos audiovisuales y multimedia, etc.). Así mismo, deben participar de las distintas estrategias formativas institucionales, y podrá fungir como líder del colectivo, asesor metodológico, disciplinar o de asignatura según sea el caso. Cada Profesor debe hacer entrega de los productos derivados de producción científica, académica o de investigación formativa a los que se refiere la presente resolución, antes de finalizar el semestre académico. PARÁGRAFO 1: Los Profesores Investigadores deberán vincular de acuerdo a su proyecto de investigación a un mínimo tres (3) estudiantes Semilleristas y realizar con la Dirección de Investigación, la gestión para que conjuntamente puedan participar en actividades o encuentros de semilleros de investigación a nivel local, regional o nacional. PARÁGRAFO 2: los compromisos de las distintas estrategias de investigación deben reportarse en el plan de trabajo profesoral, a solicitud de los líderes del colectivo con fines de planeación, seguimiento y evaluación al proceso. **ARTICULO OCTAVO**: Todos los profesores deberán cumplir el proceso de evaluación del desempeño, de conformidad con el Estatuto Profesoral. **ARTICULO NOVENO**: Toda salida de campo programada por los profesores deberá cumplir con los requisitos establecidos por la institución. **ARTÍCULO DECIMO**: El profesor tiene responsabilidades dentro del SG-SST: Conocer y tener claridad de la política del Sistema de Gestión Integral. Procurar el cuidado integral de su salud. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. Cumplir con las normas de seguridad e higiene propias de la institución. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante actividades que se realicen en la institución. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad adoptado y adaptado por la institución, durante el tiempo que permanezca vinculado a través de la presente resolución. **ARTICULO DECIMO PRIMERO**: El profesor otorga autorización previa, expresa e informada a la Institución para el tratamiento de sus datos personales contenidos en esta Resolución, para que sean utilizados por la Institución de conformidad a las políticas y procedimientos para el manejo de datos personales de la Institución y con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios. Los datos personales del profesor serán objeto del siguiente tratamiento: recolección, almacenamiento, actualización, facturación, copia de seguridad en las cámaras dentro de la Institución. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**: Los compromisos que adquiere el profesor por el cumplimiento de las funciones asignadas en esta resolución cesarán una vez haya rendido el informe de su cumplimiento y la entrega de los elementos y documentos que estén bajo su custodia por razones de su cargo a través del procedimiento de entrega de puesto de trabajo bajo el SGC: PR-TH-009. **ARTICULO DECIMO TERCERO**: La vinculación del profesor de hora cátedra para efectos fiscales será a partir de la fecha de recibo de los documentos de ley acorde a la información que reposa en su hoja de vida. **ARTICULO DECIMO CUARTO**: Todos los derechos y obligaciones de las partes al igual que las consecuencias de su incumplimiento se encuentran consignados en la Constitución Política, la normatividad que regule la materia, el Estatuto General, Profesoral y el Manual de Funciones Profesoral Interno. **ARTICULO DECIMO QUINTO**: Cada uno de los compromisos establecidos en esta Resolución será valorado en el seguimiento a su desempeño profesoral. **ARTICULO DECIMO SEXTO**: Cumplido el periodo para el cual ha sido designado el profesor, cesará su vinculación con la institución sin que para ello se requiera previo aviso. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO**: El profesor deberá atender la orden de examen de egreso enviada a través de correo electrónico al finalizar su vinculación y tendrá 5 días hábiles para la realización del mismo. En caso de no realizarse el examen de egreso eximirá a la Institución ante una presunta enfermedad laboral. **ARTICULO DECIMO OCTAVO**: Compulsar copia de la presente resolución a la hoja de vida del profesor, nómina y pagaduría para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a ~~los 23~~ días del mes de febrero del año 2023

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL OSCAR HERAZO BELTRAN
Secretario General

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

En la fecha 23 Febrero /2023 he notificado a **ELISEO ENRIQUE OJEDA VILLADIEGO**, Identificado (a) con la C.C. No. 73.113.522 el contenido de la Resolución No. 201 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como Docente Ocasional (Dedicación: Medio tiempo)

Quien enterado (a) firma:

NOTIFICADO (A): _____ **NOTIFICADOR:** _____

73113522

SOLICITADO POR: Emilio María Polo Carrillo (Decano)
APROBADO POR: Emilio María Polo Carrillo (vicerrector(a))
PROYECTADO POR: Virginia Elisa Acevedo Echavez (Profesional Universitario)

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
MAYOR DE CARTAGENA
NIT 890 480 054

RESOLUCIÓN No 353
(23 de junio de 2022)
Por medio de la cual se designa un docente de hora catedra u ocasional

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades de servicio se requiere designar profesores por hora cátedra u ocasionales en las diferente Facultades, Centros y/o Dependencias, para cumplir labores de docencia, investigación y/o relacionamiento con el sector externo y Bienestar Universitarios las cuales hacen parte del objeto misional para el cual fue creada la entidad.

Que los docentes de cátedra y ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales (Articulo 73 y 74 de la Ley 30 de 1992), por consiguiente, su vinculación no hace referencia a los cargos de la planta de personal profesoral ni administrativo relacionados en la nómina de la entidad, y se acogen a lo dispuesto por la Sentencia C – 006 emanada de la Corte Constitucional del 18 de enero de 1996 en relación con las prestaciones sociales y demás disposiciones legales vigentes.

Que la Dirección Financiera de la Institución expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 03 de enero del 2022, para el pago de profesores catedráticos designados en las diferentes Facultades, Centros y/o Dependencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular a **ELISEO ENRIQUE OJEDA VILLADIEGO** con CC No. 73.113.522 en la Facultad: FACULTAD DE ADMINISTRACION Y TURISMO, durante el periodo comprendido del 28 de junio de 2022 al 16 de diciembre de 2022, así:

TÍTULO - VALOR HORA	MODALIDAD	ASIGNATURA / OTRAS FUNCIONES	PROGRAMA	SEM.	TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	TOTAL INTENSIDAD HORARIA MENSUAL
Especialista / $ 24,101	Tiempo completo	**FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** PROFESOR TIEMPO COMPLETO CON FUNCIONES DE APOYO A VICERRECTORÍA ACADEMICA.	N/A	N/A	40	160

TOTAL HORAS: 160

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas y cada una de las actividades establecidas en la asignación académica deberán desarrollarse dentro del término de vinculación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Al inicio de la vinculación los profesores deberán diligenciar y entregar a la Facultad Académica, Centro y/o Dependencias, con copia a la Dirección de Talento Humano las herramientas académicas que desarrollarán durante el periodo académico vigente y el plan de trabajo profesoral concertado en el término de 5 días calendario a partir de la firma de esta resolución. **PARÁGRAFO TERCERO**. La hora cátedra a que hace referencia esta resolución tendrá una duración de 60 minutos, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: 45 minutos de clase presencial y 15 minutos de atención al estudiante, lo cual se validara a través del registro en el huellero y registro en la plataforma virtual institucional. **ARTICULO SEGUNDO**: Las funciones desarrolladas serán canceladas mes vencido con base en las horas asignadas en la resolución, liquidadas para los profesores catedráticos en un periodo de 4 semanas y mensualmente en el caso de los profesores ocasionales, las cuales se cancelarán dentro de los 5 días hábiles siguientes. En caso de que el profesor de cátedra labore más de 4 semanas al mes, el excedente se cancelará en el último pago del período de vinculación. Para la liquidación mensual, se tendrán en cuenta las novedades reportadas por el Decano de la facultad, Director de Centro y/o Dependencia, a través del formato de cumplimiento, la recuperación de las clases en caso de no asistencia por parte del profesor se debe realizar bajo el procedimiento del SGC estipulado para tal fin. Las prestaciones sociales legalmente establecidas se cancelarán directamente al profesor una vez finalice el termino establecido en la presente resolución. En razón al trámite que es necesario, terminada la vinculación, la Institución se reserva 45 días hábiles para pagar salarios y prestaciones a que hubiere lugar, sin que para ello incurra en mora, ni quede obligado a indemnizar. **ARTICULO TERCERO**: La remuneración por cada hora de clase dictada se estipuló de acuerdo a lo señalado en el Decreto Salarial vigente emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. **ARTICULO CUARTO**: El profesor deberá asistir a la inducción programada por la Institución. En caso de inasistencia, el profesor debe acudir a la oficina responsable para concertar un nuevo espacio. No podrá iniciar actividades sin recibir inducción. **ARTICULO QUINTO**: El profesor designado al legalizar su vinculación, acepta cumplir las disposiciones de los Estatutos General, Profesoral y demás disposiciones internas de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena y manifiesta bajo la gravedad de juramento que cede a este todos los derechos patrimoniales de autoría, reproducción, comunicación pública, transformación y distribución de la producción intelectual generada en cumplimiento del presente acto administrativo, en los términos establecidos por las normas que reglamentan los derechos de autor y producción intelectual. PARAGRAFO PRIMERO: El profesor deberá participar en los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación institucional" Según estatuto Profesor Articulo 5 numeral G. **ARTICULO SEXTO**: El profesor vinculado participara con todas las actividades que se promueven con el fin de programar, evaluar y trazar pautas en lo relativo a la enseñanza, orientación y formación de sus alumnos, en consecuencia, se compromete, entre otras a preparar debidamente y de conformidad con el programa trazado por la Facultad Académica, Centro y/o Dependencias, las actividades y el material académico, atender a los alumnos, preparar el temario de las evaluaciones parciales, finales, habilitaciones y las demás contempladas en Reglamento Estudiantil, vigilarlos y calificarlos y retroalimentar el resultado, socializando las calificaciones y reportando las notas en la plataforma virtual institucional oportunamente y ciñéndose a las fechas y condiciones establecidas en el calendario académico de la Institución, así como asistir a las reuniones que se le convoque y participar responsablemente en todas las actividades que la Institución, Decanatura o Centro y/o Dependencia juzgue necesaria para el logro de sus objetivos. **ARTICULO SEPTIMO**: Todos los profesores deberán registrar actividades académicas en la plataforma virtual institucional, en apoyo al 25% de sus clases presenciales, además deben asistir mínimo a dos capacitaciones (Investigación Formativa, Plan Lector, Ingles o TIC) que sean programadas por la institución en el respectivo periodo académico, de igual manera hacer uso de las herramientas ofrecidas por la institución a través de Medios Educativos (biblioteca, base de datos digitales, equipos audiovisuales y multimedia, etc.). Así mismo, deben participar del Plan Lector y de los colectivos profesorales que se

compromisos de proyecto de aula deben reportarse en el plan de trabajo profesoral, a solicitud de los lideres del colectivo con fines de planeación, seguimiento y evaluación al proceso. **ARTICULO OCTAVO**: Todos los profesores deberán cumplir el proceso de evaluación del desempeño, de conformidad con el Estatuto Profesoral. **ARTICULO NOVENO**: Toda salida de campo programada por los profesores deberá cumplir con los requisitos previstos en el acuerdo No. 008 de agosto 25 de 2015 por medio del cual se reglamentan las salidas de campo, expedido por el Consejo Académico de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena. **ARTÍCULO DECIMO**: El profesor tiene las siguientes responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Conocer y tener claridad de la política del Sistema de Gestión Integral. Procurar el cuidado integral de su salud. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. Cumplir con las normas de seguridad e higiene propias de la institución. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante actividades que se realicen en la institución. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad adoptado y adaptado por la institución, durante el tiempo que permanezca vinculado a través de la presente resolución. **ARTICULO DECIMO PRIMERO**: El profesor otorga autorización previa, expresa e informada a la Institución para el tratamiento de sus datos personales contenidos en esta Resolución, para que sean utilizados por la Institución de conformidad a las políticas y procedimientos para el manejo de datos personales de la Institución y con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios. Los datos personales del profesor serán objeto del siguiente tratamiento: recolección, almacenamiento, actualización, facturación, copia de seguridad en las cámaras dentro de la Institución. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**: Los compromisos que adquiere el profesor por el cumplimiento de las funciones asignadas en esta resolución cesarán una vez haya rendido el informe de su cumplimiento y la entrega de los elementos y documentos que estén bajo su custodia por razones de su cargo a través del procedimiento de entrega de puesto de trabajo bajo el SGC: PR-TH-009. **ARTICULO DECIMO TERCERO**: La vinculación del profesor de hora cátedra para efectos fiscales será a partir de la fecha de recibo de los documentos de ley acorde a la información que reposa en su hoja de vida. **ARTICULO DECIMO CUARTO**: Todos los derechos y obligaciones de las partes al igual que las consecuencias de su incumplimiento se encuentran consignados en la Constitución Política, la normatividad que regule la materia, el Estatuto General, Profesoral y el Manual de Funciones Profesoral Interno. **ARTICULO DECIMO QUINTO**: Cada uno de los compromisos establecidos en esta Resolución será valorado en el seguimiento a su desempeño profesoral. **ARTICULO DECIMO SEXTO**: Cumplido el periodo para el cual ha sido designado el profesor, cesará su vinculación con la institución sin que para ello se requiera previo aviso. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO**: El profesor deberá atender la orden de examen de egreso enviada a través de correo electrónico al finalizar su vinculación y tendrá 5 días hábiles para la realización del mismo. En caso de no realizarse el examen de egreso eximirá a la Institución ante una presunta enfermedad laboral. **ARTICULO DECIMO OCTAVO**: Compulsar copia de la presente resolución a la hoja de vida del profesor, nómina y pagaduría para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 23 días del mes de junio del año 2022

JAIRO ARGEMIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector

RAFAEL OSCAR HERAZO BELTRAN
Secretario General

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

En la fecha 26 JUN 2022 he notificado a **ELISEO ENRIQUE OJEDA VILLADIEGO**, Identificado (a) con la C.C. No. 73.113.522 el contenido de la Resolución No. 353 del 23 de junio de 2022 mediante la cual se designa como (Dedicación: Tiempo completo)

Quien enterado (a) firma:

NOTIFICADO (A): _____ **NOTIFICADOR:** _____

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Narajo	Galvis	Mabel Cristina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 43259769	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 22 MES 10 AÑO 1982

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 70C 94A 14

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

TELÉFONO EMAIL mabelcris01@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	07	2022	364413
PREGRADO	10	X		DERECHO Y CIENCIAS HUMANAS	05	2021	364413

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Colombia compra eficiente	EDUCACIÓN INFORMAL	2	X		Curso SecopII adjudicación de procesos	04	2024
Colombia Compra eficiente	EDUCACIÓN INFORMAL	2	X		Curso Secop II ¿Cómo dar apertura a un proceso de contratación	04	2024
Colombia compra eficiente	EDUCACIÓN INFORMAL	2	X		Curso Secop II para proveedores (Nociones básicas)	10	2023
Colombia compra eficiente	EDUCACIÓN INFORMAL	2	X		Curso tienda virtual del Estado Colombiano	10	2023
Colombia Compra eficiente	EDUCACIÓN INFORMAL	2	X		Curso Secop II para Entidades Estatales	10	2023
Colombia compra eficiente	EDUCACIÓN INFORMAL	2	X		Curso plan anual de adquisiciones	10	2023
Colombia compra Eficiente	EDUCACIÓN INFORMAL	2	X		Curso del modelo de abastecimiento estratégico	10	2023
Politécnico de Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en contratación Estatal	08	2023
Colombia compra eficiente	EDUCACIÓN INFORMAL	45	X		Curso Secop II para Entidades Estatales	07	2023
Corporación Universitaria Unisabaneta	EDUCACIÓN INFORMAL	24	X		Curso en fortalecimiento de competencias de contratación supervsión e interventoría	06	2023
Universidad Católica Luis Amigó	EDUCACIÓN INFORMAL	125	X		Diplomatura en conciliación extrajudicial en Derecho	06	2020
Censa	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1700	X		Técnico laboral en auxiliar de recursos humanos	08	2014

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN SOLIDARIA PADRE ALBERTO RAMÍREZ			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2021	*Día*	15	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA	*DEPENDENCIA* ABOGADA					*DIRECCIÓN* CARRERA 44 41A 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Corporación Balboa (Terminales de Medellín S.A.)			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4448020	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	29	*Mes*	02	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA	*DEPENDENCIA* ABOGADO CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 64C 78 580					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Asear E.S.P S.A.(Terminales Medellín S.A)			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4448020	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA	*DEPENDENCIA* ABOGADO CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 64C 78 580					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 20 de enero de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

MABEL CRISTINA NARANJO GALVIS

Documento de identidad 43259769

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

ABOGADA

Para constancia se firma en Medellín, el 18 de junio de 2021 y se refrenda con las siguientes firmas

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 35-P Folio 113 Registro 43494
Fecha: 18 de junio de 2021

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.259.769

APELLIDOS NARANJO GALVIS

NOMBRES MABEL CRISTINA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1982

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

10-NOV-2000 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0112100-18161733-F-0043259769-20071124 00642 07328A 02 236994240

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MABEL CRISTINA

APELLIDOS:
NARANJO GALVIS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
CATÓLICA LUIS AMIGÓ - MEDELLIN

FECHA DE GRADO
18/06/2021

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
43259769

FECHA DE EXPEDICIÓN
13/08/2021

TARJETA N°
364413

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

Corporación BALBOA	**FORMATO CERTIFICADO LABORAL**	
	PROCESO: GESTIÓN TALENTO HUMANO	**CÓDIGO**: GTH03-AN06-F03
	PROCEDIMIENTO: Administración de las Novedades	**Pág.** 1 **de** 1
	Aplicar a partir de:: 01/05/2015	**Versión**: 1,0

Medellín, 07 de marzo 2024

LA CORPORACIÒN BALBOA
CON NIT 900.449.161 - 0
CERTIFICA

Que el/la señor(a) **MABEL CRISTINA NARANJO GALVIS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **Nº43.259.769** Laboro para la CORPORACION BALBOA vinculado a través de un contrato laboral a término fijo renovable **desde el 01 de octubre del 2022 hasta el 29 de febrero del 2024** devengando un salario mensual de **$4.994.110**

El cargo que desempeño el/la afiliado (a) en esta entidad es el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (A)** en **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MEDELLIN.**

FUNCIONES DEL CARGO:

1.Recepción y manejo de los procesos allegados al área de gestión contractual.
2. Proyección de solicitudes de inicio, estudios previos y solicitudes de modificación a os contratos Estatales.
3. Realización de estudios de mercado y revisión de presupuestos oficiales.
4. Organización de los procesos presentados ante el comité de contratación.
5. Socialización de los procesos contractuales ante el comité de contratación.
6. Proyección de pliegos de condiciones de las diferentes modalidades de contratación.
7. Revisión y evaluación jurídica de las distintas ofertas realizadas bajo procesos competitivos que celebra la Entidad, esto es contratación directa, privada y pública.
8. Asesoría jurídica en todo lo relacionado con la contratación Estatal de la Entidad.
9. Recepción, revisión organización de los requisitos de ley para la celebración de contratos.
10. Capacitación a los funcionarios y colaboradores de la Entidad en materia de contratación Estatal, supervisión e interventoría de Contratos.
11. Proyección de respuestas a derechos de petición, Tutelas y demás requerimientos allegados al área.
12.Apoyo en la realización de informes que requieran las distintas áreas de la entidad.
13. Seguimiento al proceso precontractual y contractual hasta la proyección del acta de inicio, verificando con el técnico y/o supervisor del contrato el cumplimiento de los documentos necesarios para la perfección del contrato.

14. Consolidación de la información de los contratos y modificaciones celebrados por la entidad durante cada vigencia.
15. Revisión jurídica en la liquidación de contratos Estatales.
16.Revisón de las minutas de contratos Interadministrativos y demás que celebre la Entidad.

La anterior certificación se expide por solicitud de el/la interesad@.

Cordialmente;

Estefanía Sánchez Cortés

ESTEFANIA SANCHEZ CORTES.
Jefe de Talento Humano
Carrera 80 N° 33 a 46 Medellín – Antioquia
Teléfono: 3204270

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa ASEAR S.A. E.S.P., con Nit 811044253-8 y domicilio en la ciudad de Medellín CRA 51 C 12 B S 66, teléfono 3222278 Ext 101.

CERTIFICA QUE:

El (a) señor (a) MABEL CRISTINA NARANJO GALVIS identificado (a) con cedula de ciudadanía número 43.259.769 desempeñó (a) los siguientes cargos.

CARGO			SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TTM			$ 4.017.788
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO	ESTADO
22-01-2020	30-09-2022	OBRA O LABOR	INACTIVO

Funciones del cargo:

1.Recepción y manejo de los procesos allegados al área de gestión contractual.
2. Proyección de solicitudes de inicio, estudios previos y solicitudes de modificación.
3. Clasificación de los procesos presentados ante el comité de contratación.
4. Apoyo en la instalación del comité de contratación.
5. Proyección de pliegos de condiciones de las diferentes modalidades de contratación.
6. Revisión y evaluación jurídica de las distintas ofertas realizadas bajo los procesos competitivos que celebra la Entidad, esto es contratación directa, privada y pública.
7. Asesoría jurídica en todo lo relacionado con la contratación Estatal de la Entidad.
8. Recepción, revisión organización de los requisitos de ley para la celebración de contratos.
9. Capacitación a los funcionarios y colaboradores de la Entidad en materia de contratación Estatal, supervisión e interventoría de Contratos.
8. Proyección de respuestas a derechos de petición y demás requerimientos allegados al área.
9.Apoyo en la realización de informes que requieran las distintas áreas de la entidad.
10. Seguimiento al proceso precontractual y contractual hasta la proyección del acta de inicio, verificando con el técnico y/o supervisor del contrato el cumplimiento de los documentos necesarios para la perfección del contrato.
11. Consolidación de la información de los contratos y modificaciones celebrados por la entidad durante cada vigencia.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado el lunes 20 de noviembre del 2023.Para mayor información favor comunicarse telefónicamente al 3222278 ext 101.

Atentamente,

ALBERTO ANTONIO GARCIA
C.C. 15.253.986
GERENTE
ASEAR S.A. E.S.P.
TLFNO: 3222278 EXT 101
FYH: 2023-11-20 15:35:16-14905

FABIAN E. RACINI JULIO

HOJA DE VIDA

Tecnólogo en sistemas capacitado manteniendo de computadores, cambio de hardware y actualizaciones de software, mantenimiento correctivo y preventivo de computo, experiencia en implementación de redes (Mikrotik) configuración de hardware (como antenas sectoriales m2 y m5) también manejo aps(ubiquiti o tplink) para redes de conexionen áreas comunes.

Reciente se hizo dipolmados manejo de lenguajes de programación de manera básica Python, java script y java.

Además, tengo experiencia en atención al cliente orientado al servicio.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES COMPLETO:	*Fabián Enrique Racini Julio*
ESTADO CIVIL:	*Soltero*
FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR:	*02 de febrero de 1992, Cartagena, Bolívar*
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	*1.002.195.961 DE SAN ANDRES, ISLAS*
DIRECCIÓN:	*Campo Hermoso*
TELÉFONO	*CEL 300-829-1989*
E-MAIL	*Fabianracini@hotmail.com*

II. ESTUDIOS REALIZADOS

FABIAN E. RACINI JULIO

SUPERIORES:	*INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA* ***Tecnólogo en Sistemas*** *19 de agosto 2016*
DIPLOMADOS:	*ESTRATEGIAS DIGITALES* *INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA*
DIPLOMADOS:	*PROGRAMACION DE AUTOMATAS FIJOS Y MOVILES EN AMBIENTE INDUSTRIALES* *INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA*

VI. EXPERIENCIA LABORAL

MANTENIMIENTO DE COMPUTO (INDEPEDIENTE)
DURACION: 2 AÑO – 2011 -2012

ADMINISTRADOR DE PAGINA WEB
DURACION: 9 MESES – 2017

TECNOLOGO EN SISTEMAS (MANEJO DE RECURSOS INFORMATICOS Y CONFIGURACION DE REDES Y CIRCUITOS CERRADOS

DURACION: 4-5 AÑOS 2018- ACTUAL

VII. REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	***RICARDO ALEJANDRO GIRALDO GUIARLES***
PROFESIÓN:	*CC. 1.017.205.615* *Contratista* *Alcaldía de Medellín* *Área Metropolitana*
TELÉFONO:	*3046404865*
NOMBRE:	*FERNEY AREVALO* *CC. 1.042.446.215* *Radiólogo* *Medical* *Área Metropolitana*
TELÉFONO:	*3136367830*

Para todos los efectos legales, certifico que la información aquí anotada es real.
Autorizo pedir información adicional sin reserva

FABIAN E. RACINI JULIO

IUSH
Institución Universitaria
SALAZAR Y HERRERA

El Centro de Extensión de la Institución Universitaria Salazar y Herrera

Certifica que

FABIAN RACINI JULIO

c.c. 1002195961

Cursó y aprobo

DIPLOMADO EN PROGRAMACIÓN DE AUTÓMATAS FIJOS Y MÓVILES EN AMBIENTES INDUSTRIALES

Realizado entre el 10 octubre a noviembre 28 de 2015 con una duración de 120 horas

Mg. Gustavo Adolfo Moreno López
Director Académico
Medellín, 15 de febrero 2016

Mg. Juan Camilo Osorio Giraldo
Secretario General

FABIAN E. RACINI JULIO

IUSH
Institución Universitaria
SALAZAR Y HERRERA

ACTA DE GRADO OTORGADO

PROGRAMA

TECNOLOGÍA EN SISTEMAS

Registro Calificado MEN, SNIES **19987**

Los suscritos, en nombre de la República de Colombia y de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, Institución de Educación Superior Privada, con Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución N° 1104 de abril 17 de 1997, de cambio de Carácter Académico como Institución Universitaria Salazar y Herrera, según Resolución del MEN, N°1916 de agosto 15 de 2003 y con Código Nacional SNIES 2749, **Certificamos:**

Que en la ciudad de Medellín, el diecinueve (19) de agosto del dos mil dieciséis (2016), en el Auditorio Juan Pablo II, previa constancia del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos en la legislación colombiana sobre la Educación Superior y en los Estatutos Generales y Reglamentos internos de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, y tomado el Juramento de rigor, se otorgó, a:

FAVIAN ENRIQUE RACINI JULIO

Con cédula de Ciudadanía 1002195961 de San Andres

El título de **TECNÓLOGO EN SISTEMAS**, Diploma **N° 4753**, Acta de grado **N° 081**, que lo acredita como idóneo para el respectivo ejercicio Tecnológico.

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 días del mes de agosto de 2016.

Pbro. PhD. Jorge Iván Ramírez Aguirre
Rector
Cédula 98.519.458 de Itagüí

Ab. Juan Camilo Osorio Giraldo
Secretario General
Cédula 98.700.835 de Bello

Mg. Jorge Alonso Monsalve Jaramillo
Escuela de Ingeniería
Cédula 71.223.231 de Bello

Titular
Cédula 1002195961 de San Andres

REGISTRO: Folios 264-265, Libro N° 02

FABIAN E. RACINI JULIO

IUSH
Institución Universitaria
SALAZAR Y HERRERA

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Institución Universitaria Salazar y Herrera

Personería Jurídica MEN, Resolución 1104 de abril 17 de 1997. Cambio de carácter Académico
Resolución MEN 1916 de agosto 15 de 2003. SNIES 2749

En atención a que

FAVIAN ENRIQUE RACINI JULIO

C. C. Nº 1002195961 de San Andres

Ha completado todos los estudios que las normas de la Educación Superior exigen para optar al título de

TECNÓLOGO EN SISTEMAS

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma y refrenda con los sellos respectivos, en Medellín a los 19 días, del mes de agosto de 2016

Rector

Secretario General

Decano Escuela de Ingeniería

Diploma 4753, Acta 081, Folios 264-265, Libro de Registros 02

FABIAN E. RACINI JULIO

El futuro digital es de todos | MinTIC

Misión TIC 2022

Validar en línea

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
y la Universidad Industrial de Santander certifican que

FAVIAN ENRIQUE RACINI JULIO

identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1002195961

cursó y aprobó el Diplomado en

"FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN EN PYTHON"

realizado entre el 18 de Abril y el 03 de Junio de 2022, con una intensidad horaria de 80 horas sincrónicas y 120 horas de trabajo autónomo, en modalidad virtual.

Se expide el día 13 de julio del 2022 en la ciudad de Bucaramanga, Santander

CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SÁNCHEZ
Director de Admisiones y Registro Académico
Universidad Industrial de Santander

Hechos QUE CONECTAN

Universidad Industrial de Santander
VIGILADA MINEDUCACIÓN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Validar en línea

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
y la Universidad Industrial de Santander certifican que

FAVIAN ENRIQUE RACINI JULIO

identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1002195961

cursó y aprobó el Diplomado en
"PROGRAMACIÓN BÁSICA EN JAVA"
realizado entre el 18 de junio y el 29 de julio de 2022, con una intensidad horaria de 80 horas sincrónicas y 120 horas de trabajo autónomo, en modalidad virtual.
Se expide el día 02 de Septiembre del 2022 en la ciudad de Bucaramanga, Santander

DENNIS AMPARO PALACIOS PALACIOS
Directora de Economía Digital
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SÁNCHEZ
Director de Admisiones y Registro Académico
Universidad Industrial de Santander

Mision TIC 2022

Universidad Industrial de Santander

VIGILADA MINEDUCACIÓN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Validar en línea

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
y la Universidad Industrial de Santander certifican que

FAVIAN ENRIQUE RACINI JULIO

identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1002195961

cursó y aprobó el Diplomado en

"DESARROLLO DE SOFTWARE"

realizado entre el 08 de agosto y el 23 de septiembre de 2022, con una intensidad horaria de 80 horas sincrónicas y 120 horas de trabajo autónomo, en modalidad virtual.

Se expide el día 28 de octubre del 2022 en la ciudad de Bucaramanga, Santander

DENNIS AMPARO PALACIOS PALACIOS
Directora de Economía Digital
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SÁNCHEZ
Director de Admisiones y Registro Académico
Universidad Industrial de Santander

Mision TIC 2022

Universidad Industrial de Santander

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FABIAN E. RACINI JULIO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Validar en línea

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
y la Universidad Industrial de Santander certifican que

FAVIAN ENRIQUE RACINI JULIO

identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1002195961

cursó y aprobó el Diplomado en

"DESARROLLO DE APLICACIONES WEB"

realizado entre el 03 de octubre y el 25 de noviembre de 2022, con una intensidad horaria de 80 horas sincrónicas y 120 horas de trabajo autónomo, en modalidad virtual.

Se expide el día 28 de noviembre del 2022 en la ciudad de Bucaramanga, Santander

RAÚL DAVID CASTELLANOS TORO
Director de Economía Digital
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SÁNCHEZ
Director de Admisiones y Registro Académico
Universidad Industrial de Santander

Mision TIC 2022

Universidad Industrial de Santander

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/11/2026 - 4:22:57 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031203202 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claOCWoacOjddjlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901768612-2

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-770274-12
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 70 C # 94 - 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: mabelcris01@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3127049785
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 70 C 94 A 14

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	mabelcris01@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3127049785
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de octubre de 2023 del Único Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2023, con el No. 38611 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal: la Consultoría, capacitación, apoyo y acompañamiento a las Entidades públicas en la estructuración de procesos de selección de contratistas, en todas las modalidades reguladas en el Estatuto General de la Contratación, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1508 de 2012, la ley 1882 de 2018 y el decreto 019 de 2012, junto con su decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas o leyes que regulen la actividad contractual; Consultoría, capacitación, apoyo y acompañamiento a las Entidades públicas de régimen especial en la estructuración de procesos de selección de contratistas; esta asesoría incluye la fase de liquidación de los contratos estatales cuando a ello hubiere lugar, además, la sociedad podrá prestar asesoría a empresas privadas en la elaboración y presentación de propuestas en procesos de selección de contratistas, garantizando el cumplimiento de las exigencias de los pliegos de condiciones propuestas por las Entidades Públicas, la asesoría comprende todo lo relacionado con El Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP o la plataforma

destinada para ello; también podrá asesorar en materia de Responsabilidad Fiscal y derecho disciplinario; Representación judicial en procesos de controversias contractuales; realizar la interventoría de contratos Estatales cualquiera que sea la tipología contractual.

La sociedad también podrá:

A) Prestación de servicios de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de eventos y actividades de cualquier índole.

B) Prestación de servicios profesionales para formaciones educativas y académicas, tales como: capacitaciones, cursos, seminarios y diplomados en las distintas áreas del saber.

C) Realizar consultoría e interventoría de estudios y proyectos tanto en el sector público como en el sector privado, tales asesorías podrán versar sobre asuntos de derecho, defensa jurídica en asuntos, procesos, denuncias y demandas penales, civiles, laborales, comerciales, familia, contenciosas administrativas, administración pública, régimen disciplinario, contratos estatales, hacienda pública, carrera administrativa, función pública, ordenamiento territorial, contabilidad pública, reestructuraciones administrativas, acciones públicas, manejo de información y archivos de cantidades en software, planeamientos en mecanismos alternativos de solución de conflictos; asesorías en planes de ordenamiento territorial y urbanismo; elaboración de planes de incentivos y bienestar social en entidades públicas.

D) La realización de actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados tales como: inmuebles residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, salas cinematográficas, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos.

E) Inventario y avalúo de bienes muebles e inmuebles de empresas y Entidades públicas.

F) El alquiler y/o arrendamiento de casas y apartamentos amoblados o sin amoblar por períodos superiores a treinta días, Promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, subdivisión de terrenos en lotes, sin mejora de los mismos, el suministro de espacio solo para

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

albergue de animales.

G) la realización de actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata que se realizan a. cambio de una retribución o por contrata incluidos los servicios inmobiliarios, compra, venta, administración, y/o arrendamiento de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato, la evaluación inmobiliaria a cambio de una retribución o por contrata, la promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios a cambio de una retribución o por contrato, la consultoría inmobiliaria o cambios de una retribución o por contrato, la administración de condominios, conjuntos residenciales, centras comerciales y plaza de mercado, entre otros.

H) realización de las actividades de representación de los intereses de las partes sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados, como asesoramiento y representación en procesos civiles, penales y conflictos comerciales y laborales. Abarca también la preparación de documentos jurídicos, como escrituras de constitución, "contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades, patentes y derechos de autor escrituras, testamentos, etcétera, y otras actividades de notarios públicos, ejecutores, árbitros y curadores urbanos en aspectos judiciales. Se incluyen asimismo servicios de contabilidad y teneduría de libros, como auditoría de cuentas, preparación de estados financieros y asesorías tributarias.

I) Las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados, asesoramiento y representación en procedimientos civiles, asesoramiento y representación en procedimientos penales, asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales y laborales, la prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares; la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc, Otras actividades de notarios públicos, ejecutores judiciales? árbitros y curadores urbanos.

J) Elaboración y asesoramiento en planes de capacitación y adiestramiento, representación y asesorías en recaudo de impuestos y tributos públicos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

K) Interventorías de obras y manejo ambiental.

L) Elaboración de estudios y asesorías en asuntos sobre aspectos de la administración pública, edición y publicación de monografías, libros impresos y obras virtuales, representación judicial ay gubernativa de las entidades públicas, asesoramiento a cooperativas entidades públicas y asociaciones de municipios. La empresa interactuara a través de su equipo interdisciplinario de trabajo y vía internet, para lo cual contara con un sitio web.

M) Realizará estudios y proyectos de desarrollo económico, social, de planteamiento urbano e institucional de factibilidad técnica y económica en el sector público y/o privado.

N) Gerencia de proyectos, así como la promoción de los mismos.

O) Celebrar consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido por las disipaciones legales pertinentes. Para el desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacionen con los negocios que formen parte del mismo, la empresa podrá también; realizar la recuperación de cartera corriente, etapa pre jurídica y jurídica, defensa judicial, análisis de riesgo crediticio, estudio de titaba y garantías para otorgamientos de créditos, evaluación y calificación de carteras, asesorías en reportes ante organismos de control y vigilancia, representación judicial por mandato ante los jueces y entidades competentes de la rama jurisdiccional en toda clase de procesos judiciales, capacitación en áreas de manejo de riesgo crediticio y cartera a través de talleres o simposios, cursos y los diferentes eventos académicos; representación de entidades mediante contratos y/o convenios y cualquier modalidad de alianzas estratégicas

P) Representar empresas comerciales del país y del exterior, celebrar toda clase de negocios y contratos comerciales.

Q) Prestación de servicios en el área de la ingeniería ambiental.

R) Desarrollo de soluciones ambientales desde el área de las ingenierías.

S) Elaboración, revisión, ajuste, e implementación de estudios ambientales en marco de la regulación nacional y territorial.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

T) Diseño, desarrollo e implementación de programas de promoción, educación y gestión ambiental.

U) Formulación y desarrollo de proyectos para la conservación ambiental, recursos naturales renovables, cuidado de cuencas hídricas, reforestación y manejo y aprovechamiento forestal.

V) Formulación de planes programas y proyectos ambientales en los sectores público y privado.

W) Formulación y ajuste del POT Y EOT.

X). Asesoría y consultoría en materia catastral.

Y) Implementación de soluciones para la gestión y cobro de cartera en las Entidades públicas y privadas y en la implementación del proceso de cobro coactivo.

Dentro del desarrollo de este objeto social, la sociedad podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes ya sean muebles y/o inmuebles, y sobre ellos hacer toda clase de inversiones o gravámenes mediante cualquier tipo de contrato, hacer cualquier clase de transacción financiera adquirir, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, cualquier clase de títulos valores, o cualquier otro efecto o documento de comercio o aceptarlos en pago, contratar la prestación de servicios profesionales, contratar con los socios o particulares la prestación de servicios de administración, de dirección técnica, asesoría para las actividades que se ejecuten, tomar en arriendo los bienes inmuebles y equipos necesarios para el desarrollo del objeto social y celebrar todo acto y todo contrato licito que los socios consideren convenientes para el logro del objeto social, por lo que se entenderá incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad, ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito o proyectos fiduciarios, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar en general, toda clase de títulos valores y cualquier clase de créditos; celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósito, prestamos, descuentos, giros, etc; celebrar con compañías

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aseguradoras, cualquier tipo de operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios, y personal a su servicio, también podrá administrar, comprar, vender, hipotecar, permutar bienes raíces urbanos y rurales en todos los géneros, en especial adquirir, enajenar, gravar muebles propios y de terceros realizar peritazgos y/o avalúos urbanos y rurales de inmuebles; dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles: también podrá realizar avalúos de maquinarias y equipos incluidos vehículos; la gerencias de proyectos inmobiliarios; el peritazgo económico (valoración y/o good Will) y la administración de propiedad horizontal; la administración de propiedad en situación de remate, hipotecas de bienes inmuebles, prenda de bienes muebles; la urbanización y adecuación de tierras, así como la enajenación de las mismas; el recaudo de todos los servicios públicos domiciliarios; la representación de casa "racionales y extranjeras en la compra venta, arriendo hipotecar, permutar inmuebles, administración de propiedad horizontal o conjuntos cerrados de viviendas y la representación de los servicios de propiedad horizontal o conjuntos cerrados de viviendas y la prestación de servicios de administración, conservación y mantenimiento de tales mueble. Levantamiento de inventario, avalúo y valoración de bienes muebles e inmuebles del sector público y privado. la sociedad podrá hacer prestamos en calidad de mutuo con el fin de devengar los intereses autorizados por ley, transformarse en otro tipo legal de sociedad, escindirse, o fusionarse con otras sociedades; celebrar contratos de cuentas en partición, sea como participe activa o como participe inactiva; formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias a ella, o absolver tal clase de empresas; transigir y desistir o someterse a decisiones de árbitros o de amigables componedores en los asuntos en los cuales tenga interés frente a terceros; realizar inversiones en la modalidad de renta fija o variable; celebrar y ejecutar, en general todos los actos y contratos preparatorios y complementarios y accesorios a los anteriores, y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social; también podrá realizar La prestación de servicios de transporte de carga Nacional de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paqueteo, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga

masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga. La sociedad no podrá ser garante de terceros sin previa autorización del pleno de los socios (100%). En todo caso, la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas a la sociedad, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que a ellas se reportare algún beneficio a la sociedad, el cual será decidido por los socios si los hay, de común acuerdo en tales casos el documento constitutivo de la garantía deberá ser suscrito conjuntamente por la junta de socios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad de economía licita en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas Las operaciones, actos o contratos de cualquier naturaleza quee ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como, cualquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del (a) Gerente, cargo que será ocupado por el (la) socio (a), por un período de dos años contados a partir de la inscripción de este documento en el registro mercantil, pero podrá ser reelegida, por un período igual, por la asamblea de accionistas, la que tiene la facultad de elegir y remover al Gerente (a).

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE. La gerente está facultada para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía.

Serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.

b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.

c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.

d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.

e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.

f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida.

g) Ordenar los gastos necesarios para la satisfacción de las necesidades de la sociedad y la realización de su objeto social.

i) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2023, del Único Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2023, con el No. 38611 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	MABEL CRISTINA NARANJO GALVIS	C.C. 43.259.769

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta del 29/02/2024 de Accionista	8039 del 01/03/2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: NARANJO GALVIS MABEL CRISTINA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES JURÍDICAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 26/10/2023
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 38612 31/10/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

770274 12 MANAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE SOCIEDAD.
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES JURÍDICAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 26/10/2023
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 38612 31/10/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910
Actividad secundaria código CIIU: 7490
Otras actividades código CIIU: 7220, 8559

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0031203202 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claOCWoacOjddjlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $67.400.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros